

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Gobierno Civil de Santander		Juzgado de Primera Instancia de Arévalo...	329
Circulares números 22 y 23. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan	328	Ayuntamiento de Pesquera	330
Circular número 24. Anunciando la suspensión de los espectáculos públicos desde las doce horas del Jueves Santo hasta la una hora del domingo de Resurrección..	328	Ayuntamiento de Castro Urdiales	330
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Junta de las Obras del Puerto de Santander.	328	Ayuntamientos de: Santander, Soba, San Roque de Riomiera, Miengo, Ruiloba, Castañeda, Vega de Pas, Molledo, Val de San Vicente, Cabuérniga, Santiurde de Toranzo, Villacarriedo, Udías, Pesquera, Corvera de Toranzo, Santa María de Cayón, Anievas, Santillana del Mar, Vega de Liébana, Solórzano, Cieza y Juntas Vecinales de Los Llares y Vega de Liébana	331
Distrito Forestal de Santander	328	ANUNCIOS PARTICULARES	
Audiencia Territorial de Burgos	329	Notaría de don Juan Palacio Cavo	334
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Val de San Vicente	329		
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	329		

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 22****Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Santander, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don José del Río Gómez, señalándose como zona infecta, barrio de Adarzo; como zona sospechosa, los barrios de Lluja, Rocandía y Cazona, y como zona de inmunización, citados barrios.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de citados artículos y de la Orden Circular de este Gobierno Civil número 74, de fecha 31 de mayo de 1958 ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, 28 de marzo de 1960. 354

EL GOBERNADOR CIVIL,

ANTONIO IBAÑEZ FREIRE

CIRCULAR NUMERO 23**Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Camargo, este Gobierno

Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Joaquín Carreras, señalándose como zona infecta, el barrio de Las Presas; como zona sospechosa, el pueblo de Herrera, y como zona de inmunización, citado pueblo de Herrera y Cacicedo.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de citados artículos y de la Orden Circular de este Gobierno Civil número 74, de fecha 31 de mayo de 1958 ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, 1 de abril de 1960. 354

EL GOBERNADOR CIVIL,

ANTONIO IBAÑEZ FREIRE

CIRCULAR NUMERO 24

Desde las doce horas del Jueves Santo, día 14 del actual, hasta la una hora del domingo de Resurrección, día 17, deberán suspenderse toda clase de espectáculos públicos, incluso salas de fiestas y similares, sin más excepción que algún concierto sacro u otros de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento encareciendo a las autoridades dependientes de la mía y agentes a mis órdenes, el máximo cumplimiento de lo que se ordena, debiendo dar cuenta a este Centro de cuantas transgresiones tengan conocimiento, con el fin de imponer las sanciones máximas a quienes incumplan la presente Orden.

Santander, 9 de abril de 1960.

EL GOBERNADOR CIVIL,

ANTONIO IBAÑEZ FREIRE

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER****Devolución de fianza**

Debiendo procederse a la devolución de la fianza reglamentaria, depositada en la Sucursal del Banco de España de esta capital, por don Arnaldo de la Llama y Villa, al cesar en su cargo de depositario pagador de la Junta, por jubilación forzosa, se convoca por el presente anuncio a cuantos pudieran presentar alguna reclamación en este expediente para que lo efectúen en el plazo de un mes ante la Secretaría de esta Corporación.

Santander, 5 de abril de 1960.—

El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi. 356

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1 de febrero de 1901, Regla 34 de la Real Orden de 1 de julio de 1905, y el artículo 14 de la Ley de Montes, de 8 de julio de 1957, se hace saber: Que, recibido el expediente de deslinde del monte "Carrejo", número 3 de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Carrejo, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, he

dispuesto se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al que en este "Boletín" aparezca inserto el anuncio, puede ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura (Pasaje del Arcillero, número 1), donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, para los particulares y Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que éstas sólo podrán ver-

sar sobre la práctica del apeo, con forme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 2 de abril de 1960.—
El ingeniero jefe, Roberto Villegas. 535

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 18 de abril de 1912, en el próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes de procuradores de los Tribunales.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría en la primera quincena de abril, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento, legalizada.
- 2.º Idem de buena conducta de la Alcaldía.
- 3.º Idem de carecer de antecedentes penales.
- 4.º Idem de haber practicado durante dos años.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse procesado.
- 6.º Testimonio de Título de Bachiller.

Burgos, 2 de abril de 1960.—El secretario de Gobierno (ilegible). 353

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VAL DE SAN VICENTE

Edicto

El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Val de San Vicente,

Hace saber: Que, confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para el señalamiento de cuotas para el sostenimiento de esta Entidad durante el ejercicio de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el cual puedan los interesados examinarlos y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, debidamente justificadas; transcurrido dicho plazo, las cuotas señaladas, se considerarán firmes.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los contribuyentes del término.

Unquera, 5 de abril de 1960.—
El jefe de la Hermandad, José Casado Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Alberto de Amunategui y Pavia, juez de instrucción de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 4-956, por imprudencia, contra otro y Angel Díez Sañudo, vecino de Castañeda, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la finca urbana embargada al responsable civil tercero Florentino Díez Solana, cuya finca se describe así:

Una casa-dabitación, sita en el pueblo de Villabáñez, compuesta de planta baja y principal, linda: por su frente, con carretera general; espalda y laterales con terreno del propio interesado, mide unos nueve metros de fachada, por doce de fondo, y anejos cuadra y pajar.

Tasada en ciento treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Villacarrido, el día diez de mayo próximo, a las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—El remate se efectúa sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arévalo a cuatro de abril de mil novecientos sesenta. El juez, Alberto de Amunategui y Pavia.—El secretario (ilegible) 351

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Subastas - Arbolado

Hasta las trece horas del día 28 de marzo actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º), en las horas hábiles de oficina para optar a la subasta, debidamente autorizada por la Superioridad, de corta y aprovechamiento de 204 árboles, en su mayoría plátanos y chopos, en ambas márgenes de la carretera local de Barreda al Faro de Suances, kms. 3 al 8, por el importe de tasación, base de subasta, de 100.000 pesetas.

Para poder optar a la subasta deberá constituirse en la Pagaduría de esta Jefatura la fianza de 10.000 pesetas.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en esta Jefatura, ante el Tribunal designado al efecto, a las doce horas del día 29 del mes actual.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase decimosexta (seis pesetas) o en papel común, tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará "Proposición para optar a la subasta de corte y aprovechamiento de 204 árboles en ambas márgenes de la carretera local de Barreda al Faro de Suances", y firmado por el proponente o su apoderado.

En otro sobre abierto, en cuya portada constará en forma explícita, los datos anteriores, y que se presentará al mismo tiempo que el que contine la proposición, se incluirá el resguardo de la fianza provisional.

Una vez constituida la mesa, y antes de comenzarse la apertura de las sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, y ser las más ventajosas económicamente,

se verificará una licitación por pujas a la llana, en el mismo acto, durante el término de cinco minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número..... o documento acreditativo de la personalidad, con carnet profesional de maderista número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la corta y aprovechamiento de 204 árboles, en ambas márgenes de la carretera local de Barreda al Faro de Suanes, kms. 3 al 8, se compromete a tomar a su cargo dicha corta y aprovechamiento, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución del servicio de que se trata).

Todos los gastos que se originen con esta subasta, anuncios, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 6 de abril de 1960. El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 480,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día veintisiete de abril y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la subasta de tres hayas, derribadas por el viento, del monte Dehesa y tipo base de 5.000 pesetas, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, estar en posesión del certificado de la clase A, B o C, rigiendo las mismas condiciones publicadas por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia número 124, del día 16 de octubre de 1959.

Pesquera, 30 de marzo de 1960. El alcalde, F. Fernández. 359

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán, en este Ayuntamiento, proposiciones para participar en la subasta de la construcción de aceras en las siguientes calles: Oeste de José María Pereda, por 172.043,96 pesetas; Bajada de la Estación, por 31.371,20 pesetas, y Silvestre Ochoa y Onésimo Redondo, por 40.175,02 pesetas.

En el Negociado de Obras están de manifiesto los pliegos de condiciones y demás elementos de la subasta, así como modelo de proposición.

Los licitadores deberán depositar una fianza provisional del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata. La garantía definitiva será del 6 por 100 del mencionado importe.

La apertura de plicas se verificará al vigésimo día hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Alcaldía, a las trece horas del mediodía.

El importe de los anuncios será prorrateado entre los adjudicatarios.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 1960.—El alcalde, Juan Munguira. 358

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Bartolomé Vegas González, de 32 años, casado, minero, hijo de Alejandro y de María, natural de Montijo (Badajoz) y residente últimamente en Sotillos de Sabero, hoy en ignorado paradero, procesado en causa número 65-59, sobre abandono de familia, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Riaño, comparecerá ante el mismo, dentro del término de 10 días, pa-

ra constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a las autoridades y agentes de la Policía Judicial la busca y captura de dicho procesado, quien de ser habido, será ingresado en prisión y a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño a 31 de marzo de 1960.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 352

Agustín García Martínez, de 50 años de edad, soltero, hijo de Romualdo y de Claudia, natural de Ogarrio, Ayuntamiento de Valle de Ruesga, partido judicial de Ramales (Santander), sin oficio ni domicilio conocido, procesado en la causa número 36-60, que se le sigue por el presunto delito de insultos al Ejército, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de esta requisitoria, ante el comandante de Infantería; don Agustín Varona Pereda, juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Vitoria, sito en el Cuartel de Santa Teresa, Marqués de Urquijo, 12, bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el término señalado, será declarado rebelde.

Vitoria, 31 de marzo de 1960.—El comandante juez instructor, Agustín Varona Pereda. 350

Pablo Oñate Arteaga, de 29 años de edad, estado casado, hijo de Pablo y de Pilar, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid (Valderribas, número 6, 5.º B), procesado en sumario número 208 de 1959 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, ruego y ordeno a las autoridades procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, póngase a disposición de este Juzgado o se constituya en prisión. 345

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Edicto

En el juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado, a instancia de don Juan de la Riva Fernández, contra don Angel Egido Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y del que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En la ciudad de Santander a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta, el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo vistos los presentes autos, tramitados en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, don Juan de la Riva Fernández, mayor de edad, casado, tallista y vecino de Medio Cudeyo, con domicilio en Solares, representado por el procurador don Fernando Cuevas Ocejo, bajo la dirección del abogado señor Martínez Gándara; y de la otra, como demandado, don Angel Egido Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de La Felguera, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Cuevas Ocejo, en nombre y representación de don Juan de la Riva Fernández, contra don Angel Egido Sánchez, llevo, digo, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de quince mil veintiséis pesetas con cincuenta céntimos, con más los intereses legales del 4 por ciento anual de la expresada cantidad desde la interposición de la demanda, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía del demandado, se notificará a éste en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Obregón Barreda.—Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander, estando celebrando au-

diencia pública en el día de su fecha que doy fe.—En Santander a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta.—Ante mí, Antonio Alvarez.—Rubricados.”

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don Angel Egido Sánchez, se expide el presente en Santander a primero de abril de mil novecientos sesenta. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.— Visto bueno, en magistrado-juez, Francisco Obregón Barreda.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

Faustino Cobo Morán, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, vecino que fue de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en sumario número 199 de 1960, sobre estafa a la Sociedad Araya, S. A., de Bilbao, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción número cinco de los de Bilbao, para ser oído y ser ingresado en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales a seis de abril de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción (ilegible). — El secretario, Honorato Cuenca.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Arbitrio con fin no fiscal sobre industriales que utilizan la vía pública como lugar de trabajo

Formada la matrícula correspondiente a este arbitrio, queda expuesta al público, por término de quince días hábiles, a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones promovidas por los interesados, por inclusiones o exclusiones indebidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

Santander, 6 de abril de 1960.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Me-

naut Azcona, núm. 90 del reemplazo de 1956, por la Sección Segunda de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Saturnino Menaut Fernández; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Saturnino Menaut Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Saturnino Menaut Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, José María Menaut Azcona.

El repetido Saturnino Menaut Fernández es natural de Santander, hijo de José María y Orfelina, y cuenta 48 años de edad.

Santander, 2 de abril de 1960. El alcalde, Manuel G. Mesones.

370

AYUNTAMIENTO DE SOBA

En cumplimiento y a los efectos de las vigentes disposiciones, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de las cuentas del presupuesto municipal y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, con todos los justificantes, cuya exposición será de quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Soba, 18 de marzo de 1960.—El alcalde, Gonzalo Zorrilla. 260

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se hallan expuestas al

público, en la Secretaría de este Municipio, la cuenta del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento y referentes al año 1959, así como la liquidación del presupuesto ordinario del mismo año, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen convenientes con sujeción a las normas establecidas.

San Roque de Riomiera, 24 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUEFNIGA

La cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, con el informe y propuesta de la Comisión correspondiente, se hallan de manifiesto, en la Secretaría, por término de quince días. Durante dicha plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabuérniga, 26 de marzo de 1960.—El alcalde, Isidro de Cos.

336

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de adquisición de dos máquinas segadoras y electrificación de la casa forestal del Monte Corona, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ruiloba, 21 de marzo de 1960. El alcalde, M. Fernández. 304

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobadas propuestas de créditos por habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto

ordinario del actual ejercicio, para atender a obligaciones de carácter obligatorio e inaplazable, quedan los respectivos expedientes expuestos al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por las personas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Castañeda, 31 de marzo de 1960. El alcalde, Manuel Laso.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo del reemplazo de 1960, José Ortiz Gómez, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre, don Juan Antonio Ortiz López, a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento del paradero del referido Juan Antonio Ortiz López, se sirvan participarlo con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Antonio Ortiz López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Ortiz Gómez.

Vega de Pas, 29 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

340

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas de liquidación del presupuesto y la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se exponen al público, por término de quince días, a fin de que, durante el mismo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, por las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en los textos legales de Régimen Local.

Lo que hago público para general conocimiento.

Molledo, 25 de marzo de 1960. El alcalde (ilegible).

320

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Por plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, se hayan de manifiesto, en esta Secretaría municipal, en esta Secretaría municipal, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959.

Val de San Vicente, 29 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

341

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formada la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1959, y aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del mismo período, quedan expuestos al público dichos expedientes, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 26 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

324

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Formado el padrón de ganaderos y cabezas de ganado vacuno de este término, para el presente año de 1960, a los efectos del Decreto de 17 de diciembre de 1954, sobre compensación por sacrificio obligatorio de reses infectadas, campaña de lucha contra la tuberculosis bovina, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 25 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

331

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 17 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible).

357

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto del año actual de 1959, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 25 de noviembre, a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo, 26 de marzo de 1960.—El alcalde, Germán Pérez. 325

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

En las operaciones del alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1960, figura Amantino Mantecón Mora, hijo de Joaquín y Herminia, que nació el día 4 de enero de 1939, y no habiendo comparecido al acto de clasificación ante este Ayuntamiento o Consulado español, según determina el artículo 114, caso 2.º, del Reglamento, y conforme al artículo 151 de dicho Reglamento se le declara prófugo, instruyéndose el oportuno expediente.

Corvera de Toranzo, 21 de marzo de 1960.—El alcalde, José Luis Ortiz. 363

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Instruyéndose expediente de habilitación de crédito para pago de atrasos a funcionarios sanitarios y pagos de cerramientos de fincas y expropiaciones con motivo de la construcción de la carretera del Ventorrillo a Pesquera, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio último, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que pudieran producirse, si a ello hubiere lugar.

Pesquera, 30 de marzo de 1960. El alcalde, F. Fernández. 360

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de reparación de la carretera de Rodezas, por Pumarverde, a la de Cabezón de la

Saj Comillas; traída de aguas y lavadero en el barrio de la Virgen; reparación de la ermita de San Pantaleón; instalación del teléfono en el Municipio; parada de autobuses en Valoria, etc., estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Udías, 5 de abril de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYÓN

Rendidas por el señor alcalde-presidente las cuentas de presupuesto ordinario del ejercicio de 1959 y la administración del patrimonio, la de caudales y valores independientes y auxiliares, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local, artículo 693-2 del propio texto y demás disposiciones vigentes que regulan su procedimiento.

Santa María de Cayón, 26 de marzo de 1960.—El alcalde (ilegible). 364

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen local, las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del munici-

pio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anievas, 31 de marzo de 1960. El alcalde, Lucas Mantecón. 365

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de marzo próximo pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar las ordenanzas de exacciones que se enumeran a continuación, así como la memoria justificativa de su necesidad:

- 1.ª Tasas de expedición de documentos.
- 2.ª Licencias de obras.
- 3.ª Servicios del matadero.
- 4.ª Arbitrios sobre perros.
- 5.ª Sobre consumiciones en determinados establecimientos.
- 6.ª Contribución de usos y consumos.
- 7.ª Sobre vinos de pasto.
- 8.ª Sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
- 9.ª Sobre volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.
- 10.ª Licencia de apertura de establecimientos.
- 11.ª Servicios del alcantari-lado.
- 12.ª Ocupación del subsuelo de la vía pública.
- 13.ª Calicatas y zanjas en la vía pública.
- 14.ª Ocupación de la vía pública con escombros.
- 15.ª Tribunas, toldos, etc., en la vía pública.
- 16.ª Mesas de cafés, etc., en la vía pública.
- 17.ª Puestos de venta en la vía pública.
- 18.ª Rodaje y arrastre por vías municipales.
- 19.ª Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.
- 20.ª Recargo sobre consumo de gas y electricidad.
- 21.ª Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.
- 22.ª Prestación personal y de transportes.
- 23.ª Arbitrio sobre riqueza rústica.
- 24.ª Arbitrio sobre riqueza urbana.
- 25.ª Parada y situado de carruajes.

Las ordenanzas citadas quedan expuestas al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante los mismos puedan ser examinadas por las personas naturales y jurídicas legitimadas para interponer los recursos a que en su caso haya lugar, en la forma correspondiente.

Santillana del Mar, 2 de abril de 1960.—El alcalde, José Gómez. 366

Se exponen al público, durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas generales del presupuesto de 1959 y la de administración del patrimonio del propio año pasado, para que puedan ser examinadas, al igual que sus justificantes y el informe de la Comisión Municipal Permanente y deducir, en su caso, durante ese plazo y ocho días más, las reclamaciones a que haya lugar en derecho. Pasados estos plazos no se admitirán.

Santillana del Mar, 2 de abril de 1960.—El alcalde, José Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo número 12 del reemplazo de 1958 Gonzalo Horga Fernández, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, José María Horga Fernández; y a los efectos del artículo 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido José María Horga Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor cantidad de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José María para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano, Gonzalo Horga Fernández.

El repetido José María Horga Fernández es natural de Campollo, en este Ayuntamiento, hijo de Marcial y Estéfana, y cuenta

en la actualidad 27 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro.

Vega de Liébana, 2 de abril de 1960.—El alcalde (ilegible). 368

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

La liquidación de cuentas de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento de los años 1945 a 1950 están de exposición al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Solórzano, 2 de abril de 1960. El alcalde, Venancio Cuesta. 369

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas de liquidación del presupuesto y la de administración del patrimonio del año de 1959, se hallan expuestas al público por un plazo de quince días, y durante dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen las reclamaciones pertinentes.

Cieza, 26 de marzo de 1960.—El alcalde, Eugenio Fernández.

JUNTA VECINAL DE LOS LLANOS

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público, en esta Junta y Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por esta Junta Vecinal, que ha de regir en la subasta para la enajenación de un terreno de propios de esta entidad, con destino a su edificación, radicante en el sitio de La Joyuca de la Braña, que linda: Al Norte, con la playa; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, terreno de la Junta.

San Vicente de la Barquera, 10 de marzo de 1960.—El presidente.

JUNTA VECINAL DE VEGA DE LIEBANA

Habiendo aprobado esta Junta vecinal de Vega de Liébana la ordenanza sobre custodia de ganado, para su aplicación en esta entidad local menor, se expone al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Liébana, por plazo de quince días, a partir del de su publicación en este "Boletín",

durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente.

Habiendo aprobado esta Junta vecinal de Vega de Liébana la ordenanza de prestación personal y de transporte, para su aplicación en esta entidad local menor, se expone al público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Liébana, por plazo de quince días, a partir del de su publicación en este "Boletín", durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

Yo, don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera, y sustituto legal de la Notaría de Potes, por vacante,

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña Isabel Sanjuán Galnares, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado de la margen izquierda de un pequeño arroyo, sin nombre, que desciende de un manantial sito en los lugares de Somnoño y Canalejo, destinado a servir de riego a la finca denominada "El Armondín", sita en el pueblo de Viñón, Ayuntamiento de Cillorigo, con un caudal aproximado de dos litros de agua por segundo.

En Potes a 29 de marzo de 1960.—Juan Palacio Calvo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER